



Ministerio de Trabajo

CONVENIO Nº 110/75 -Aplicable a obreros de la Construcción, afectados a la Industria del Premoldeado en Cemento Portland.-

Sueldos básicos a regir a partir del 1º de Noviembre de 1976, por imperio del Dto. 2908/76.-

ZONA A:

Oficial.	\$	707,00	p/d
Medio Oficial.	\$	671,00	p/d
Ayudante.	\$	650,00	p/d
Chofer.	\$	16.769,00	p/m
Sereno.	\$	15.377,00	p/m

ZONA B:

Mantiene la diferencia porcentual fijada en la Convención Colectiva.-

ROBERTO BALTASAR RODRIGUEZ
COORDINADOR DE RELACIONES